

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve de febrero de dos mil veintidós.

**Acción de Tutela No. 110013103 025 2022 00026 00.**

(Radicado Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá No. 110014189004 2022 00068 00)

En atención a lo manifestado por la promotora del recurso de amparo constitucional, señora María Teresa Flórez Marín, en escrito radicado el día 09 de febrero de 2022, a través del correo electrónico del Despacho, en donde expresamente indicó que:

*“...por medio del presente escrito me permito desistir de la acción de tutela incoada con anterioridad, en atención a que en el transcurso de la semana he logrado el reconocimiento de la pensión después de tres años.*

*Agradezco proceder al archivo de las diligencias”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 4° del Decreto 306 de 1992, se **ACEPTA** el desistimiento de la presente acción de tutela.

La anterior decisión notifíquese a los intervinientes, por el medio más expedito.

Cúmplase.

El juez,

  
**JAIME CHAVARRO MAHECHA**